

**LLAMA A CONCURSO PARA BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES DE MAGISTER DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.**

**RESOLUCION EXENTA Nº446**

**SANTIAGO, 22 DE JULIO DE 2024**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. Nº2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. Nº2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existiendo la necesidad de promover e impulsar la articulación entre los programas de pregrado y postgrado de la Facultad de Medicina y contribuir al cumplimiento del Modelo Educativo de la Universidad de Chile actualizado en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI UCH 1501); esta Facultad, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para un estudiante por cada una de las ocho carreras de pregrado que imparte esta Facultad que ingresen a un Programa de Magister, de becas especiales de apoyo en modalidad arancel.
2. Que el otorgamiento de esta beca especial de apoyo tiene como finalidad facilitar la continuidad de estudios con un desempeño académico adecuado al Magister, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, contemplando el pago completo del arancel respectivo.
3. Que, el artículo 24 del D.U. Nº2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. Que en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. LLÁMASE** a concurso para la otorgación de becas especiales de apoyo para estudiantes las carreras de la Facultad de Medicina seleccionados en la cohorte 2025 de alguno de los Programas de Magister que imparte y administra la Facultad de Medicina.

**2. APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

**A) Antecedentes Generales**

La Facultad de Medicina ha dispuesto otorgar ocho becas especiales de apoyo en modalidad rebaja del 100% del arancel correspondiente, para un estudiante por cada una de las ocho carreras de la Facultad (Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Terapia Ocupacional), que sean aceptados en uno de los Programas de Magister que imparte y administra la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina (Bioestadística, Ciencias

de la Fonoaudiología, Educación en Ciencias de la Salud, Farmacología, Genética, Informática Médica, Microbiología, Neurociencias, Ocupación y Terapia Ocupacional, Parasitología, Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública). Esto con el fin de impulsar la continuidad de estudios entre el pregrado y el postgrado y facilitar el desempeño académico adecuado en el Magister, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes.

#### **B) Contenido de la beca y exclusiones**

Se otorgarán 8 becas especiales de apoyo, una para cada carrera de pregrado impartida por la Facultad de Medicina, en modalidad rebaja del 100% del arancel total/anual correspondiente.

#### **C) Requisitos de postulación**

- a. Ser estudiante regular de una de las ocho carreras impartidas por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile (derecho básico al día) al momento de la postulación.
- b. Contar con el grado académico de licenciado/a de una de las ocho carreras impartidas por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
- c. Contar con un promedio de notas ponderado igual o superior a 6,0 al momento de obtener el grado académico de licenciado/a.
- d. Haber iniciado el proceso de postulación a un Programa de Magister impartido y administrado por la Facultad de Medicina, de encontrarse abierto el proceso.
- e. No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la facultad y/o deudas arancelarias con la institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras)
- f. No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos.
- g. Realizar la postulación mediante la plataforma dispuesta por la Escuela de Postgrado en su página web [formulario en línea](#)

#### **D) Postulación**

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el [formulario en línea](#) disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato .pdf los siguientes documentos:

- a. Carta indicando el programa de Magister de su interés, su motivación para cursarlo y para obtener la beca especial de apoyo.
- b. Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente.
- c. Documento oficial que certifique la posesión del grado académico de licenciado/a y el año de obtención, y
- d. Documento emitido por la Secretaría de Estudios que certifique su promedio de notas al momento de la obtención del grado académico de licenciado/a.

#### **E) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:**

- a. Desarrollar el programa de magister en 4 semestres, o según indique el plan de estudios del Decreto Universitario correspondiente
- b. Cumplir con el plan de estudios semestral del Programa de Magister respectivo sin registro de reprobaciones
- c. No postergar el programa de Magister por causales distintas a problemas de salud o maternidad.

- d. Cumplir anualmente con el pago del derecho básico de matrícula.
- e. Conocer los reglamentos que rigen la vida universitaria de estudiantes, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, programa, arancelarios, el de jurisdicción disciplinaria.
- f. Mantener actualizados sus datos de contacto en las plataformas institucionales.

**F) Procedimiento de selección:**

La revisión de las solicitudes de la Beca Especial de Apoyo será realizada por una comisión compuesta por la Directora de la Escuela de Postgrado, Dra. María Mercedes Aguirre Carvajal, el Subdirector de Programas de Grados Académicos, Dr. Ricardo Soto Rifo, y dos representantes académicos del Consejo de la Escuela de Postgrado, quienes propondrán la nómina de seleccionados/as al Sr. Decano.

Para el proceso de selección se considerarán las notas obtenidas en el plan lectivo del pregrado (hasta la obtención del grado académico de licenciado/a) y la carta de intención según se detalla a continuación:

- **Promedio de notas: 40%**

Evaluado según el siguiente puntaje:

100: Promedio de notas entre 6,8 y 7,0

50: Promedio de notas entre 6,7 y 6,5

25: Promedio de notas entre 6,2 y 6,4

5: Promedio de notas entre 6,0 y 6,1.

- **Carta de intención: 60%**

Se califica con nota de 1 a 7 y considera: motivación para cursar el programa, proyección (proyecto), coherencia entre desarrollo del programa y lo declarado, fundamentos que motivan la postulación al beneficio. Se evaluará de la siguiente forma:

100: nota obtenida 7,0

50: nota obtenida entre 6,0 y 6,9

25: nota obtenida entre 5,0 y 5,9

5: nota obtenida igual o inferior a 4,9.

Rubrica de evaluación de la carta de intención.

Puntaje asignado	Aspectos a considerar
100	La motivación para cursar el Programa de Magister escogido es muy clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado de este, incluyendo su reglamento, cursos, claustro académico y cuerpo docente, y un compromiso firme con el desarrollo del mismo. Se describe de forma clara y concisa cómo sus intereses se alinean con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.
50	La motivación para cursar el programa es clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado del Programa de Magister escogido, y un

	compromiso firme con el desarrollo del mismo. Se describe de forma clara cómo sus intereses se alinean con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.
25	La motivación para cursar el programa es clara, pero no se evidencia un conocimiento acabado del Programa de Magister escogido, pese a mostrar un compromiso firme con el desarrollo del mismo. Se describe de forma clara y concisa cómo sus intereses se alinean con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio no son del todo claros y/o convincentes.
5	La motivación para cursar el programa no es clara, aunque se evidencia un conocimiento del Programa de Magister escogido. No se muestra un compromiso con el desarrollo del mismo. No se describe cómo sus intereses se alinean con los objetivos del programa escogido. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.

Los postulantes que cumplan con los requisitos antes descritos serán ordenados por carrera según el puntaje obtenido en orden decreciente, asignándose el beneficio al puntaje más alto de cada carrera.

Los resultados de los/las estudiantes beneficiados y aquellos que queden en lista de espera serán publicados en la [página web](#) de la Escuela de Postgrado, tras lo cual un/a estudiante que no haya sido seleccionado/a dispondrá de un máximo de 5 días hábiles para solicitar la revisión del resultado. No se recibirán apelaciones posteriores a este plazo.

Para solicitar esta revisión, el/la interesado/a debe enviar un correo electrónico a la dirección [gestionpga.med@uchile.cl](mailto:gestionpga.med@uchile.cl) adjuntando una carta que indique los antecedentes que avalan la apelación al resultado. Sin la existencia de nuevos antecedentes, la solicitud de apelación no será revisada.

Concluido el proceso completo de selección por parte de la Comisión, esta última enviará el Acta del Concurso a la Escuela de Postgrado para que se gestione la dictación y tramitación de la correspondiente resolución que concede la beca especial de apoyo.

Para consultas relacionadas al concurso, los/as interesados/as deben comunicarse al correo [gestionpga.med@uchile.cl](mailto:gestionpga.med@uchile.cl).

La Beca Especial de Apoyo de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

#### **G) Renovación de la beca**

La beca especial de apoyo se renovará de forma automática y, por una sola vez, toda vez que el/la beneficiario/a apruebe las actividades lectivas del primer año del Programa de Magister que corresponda.

#### **H) Término anticipado de la beca**

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

1. No haber sido seleccionado en el Programa de Magister de interés
2. Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.

3. Rendimiento académico insuficiente.
4. Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas, si corresponde.
5. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
6. Renuncia voluntaria a la beca.
7. Incompatibilidad, según el artículo 29 del D.U. N°002033 de 1987 que aprueba el Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.
8. Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca
9. Interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario, salvo que haya sido autorizada por la Escuela de Postgrado, conforme la reglamentación vigente.

El término de la beca se formalizará mediante resolución fundada del Decano de la Facultad de Medicina.

**I) Cronograma del Proceso:**

- a) Publicación de la Convocatoria: 23 de septiembre de 2024
- b) Apertura del proceso de Postulación: 23 de septiembre de 2024
- c) Cierre del proceso de Postulación: 10 de enero de 2025
- d) Revisión de antecedentes: 13 al 17 de enero de 2025
- e) Comunicación de resultados preliminares: 20 de enero de 2025
- f) Solicitud de revisión de resultados preliminares: 21 a 27 de enero de 2025
- g) Publicación de resultados definitivos: 28 de enero de 2025

3. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Item 3.2., del presupuesto universitario.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
Vicedecano

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.